

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Uno (01) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por: TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ contra: JULIAN GONZALEZ VILLALBA

RAD: 204004089001-2022-00228-00

Una vez revisado el auto de fecha 06 de julio del 2022, se observa que existe error involuntario en la transcripción de la parte resolutive numeral primero, toda vez que, la providencia prenombrada de referencia dispone por concepto de cuotas parciales vencidas la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)** moneda corriente, siendo lo correcto **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000)** moneda corriente, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corregir la providencia de fecha 06 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la suma correcta es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000)** moneda corriente, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>007</u>
Hoy <u>02/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría